



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Diciembre 9 de 2021

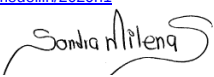
007-2018-00116.

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, instaurado por NATALY ALVAREZ contra el MUNICIPIO DE GIRARDOTA y otros, se tiene que, una vez revisado el expediente, se encuentra escrito del demandante dirigido al Despacho indicando que, en adelante, actuaría en el presente proceso en casusa propia. Además, se encuentra que todos los sujetos procesales que componen la parte activa, así como la llamada en garantía se encuentran debidamente notificados y aportaron inclusive, contestación a la demanda.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el apoderado demandante era un estudiante de consultorio jurídico, el poder se entiende revocado y se FIJA FECHA para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del CPTSS para el día 8 de marzo de 2022 a las 10 de la mañana.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ.

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. <u>135</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>DE 10 DICIEMBRE DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria
